



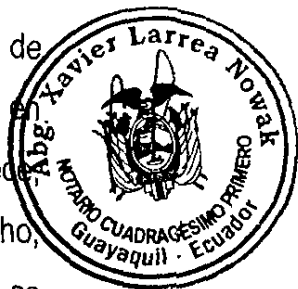
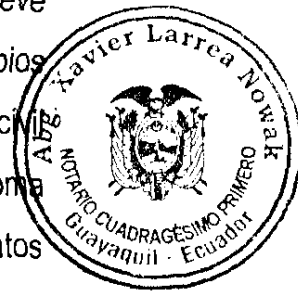
No. 20170901041P00525.

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y
DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS
S.A. _____

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.000,00. _____

DITRES COPIAS. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de
Febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA
NOWAK**, Notaria Pública Titular Cuadragésima Primera de éste Cantón,
comparecen: **A) ZHOU HUANMING**, quien declara ser de estado civil
casado, ejecutivo, de nacionalidad China, entendido en idioma Castellano,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil Avenida Pedro Mendez
Gilbert solar dos A, Manzana J, teléfono cero cuatro-dos tres nueve
siete tres dos siete, email ming3388@126.com por sus propios
derechos; **B) HUANG HE ZHI YONG** quien declara ser de estado civil
casado, ejecutivo, de nacionalidad China entendido en idioma
Castellano, domiciliado en Urbanización Porto Fino, Manzana doscientos
veintitrés, villa uno, teléfono dos cero cero tres siete seis tres,
yonghuang168@yahoo.com por sus propios derechos; y, **C) LEE HING
CHOI**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de
nacionalidad Británica entendido en idioma Castellano, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, en Los Olivos, Manzana cinco, villa tres
teléfono cero nueve nueve nueve tres tres cero cero nueve ocho,
augusto168@hotmail.com, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar

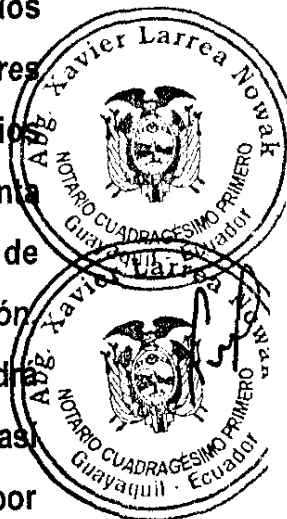


NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados
2 de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
4 Minuta.- **SEÑOR NOTARIO.** Sirvase extender y autorizar en el
5 Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la que
6 conste la constitución de la compañía anónima denominada
7 **"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS**
8 **Y MOTOS S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.
9 CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.- Celebran el contrato
10 de compañía y suscriben ésta escritura en calidad de accionistas
11 fundadores, las siguientes personas a saber: **A) ZHOU**
12 **HUANMING,** quien declara ser de estado civil casado,
13 ejecutivo, de nacionalidad China, entendido en idioma
14 Castellano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil Avenida
15 Pedro Mendez Gilbert solar dos A, Manzana J, teléfono cero
16 cuatro-dos tres nueve siete tres dos siete, email
17 ming3388@126.com por sus propios derechos; **B) HUANG HE**
18 **ZHI YONG** quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo,
19 de nacionalidad China entendido en idioma Castellano,
20 domiciliado en Urbanización Porto Fino, Manzana doscientos
21 veintitrés, villa uno, teléfono dos cero cero tres siete seis
22 tres, yonghuang168@yahoo.com por sus propios derechos; y, **C)**
23 **LEE HING CHOI,** quien declara ser de estado civil casado,
24 ejecutivo, de nacionalidad Británica entendido en idioma Castellano,
25 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en Los Olivos, Manzana
26 cinco, villa trece, teléfono cero nueve nueve nueve tres tres cero cero
27 nueve ocho, email augusto168@hotmail.com , por sus propios
28 derechos; quienes declaran que es su voluntad unir sus capitales e

1 industrias para fundar una compañía que ejercerá su actividad
2 bajo la denominación de **"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y**
3 **DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS S.A.**, y se registrá por
4 los presentes estatutos, la Ley de Compañías, el Código de
5 Comercio y demás leyes aplicables a ésta especie de compañía.
6 **ESTATUTO SOCIAL.- Artículo Primero.- Denominación.-** La
7 denominación de la compañía que se constituye es
8 **"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS**
9 **Y MOTOS S.A.- Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.-** La
10 nacionalidad de la sociedad que se constituye es ecuatoriana, y
11 su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, Cantón
12 Guayaquil, perteneciente a la Provincia del Guayas, pero por
13 resolución de la junta general de accionistas, podrá abrir
14 sucursales o agencias, en cualquier lugar del territorio nacional o
15 del extranjero. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** El objeto social
16 de la compañía es. **Comercio y reparación de vehículos**
17 **automotores y motos.- Venta de Motocicletas, incluso ciclomotores**
18 **(velomotores), tricimotos.- Venta de partes, piezas y accesorios**
19 **para motocicletas (incluso por comisionistas y compañías de venta**
20 **por correo) Actividades de mantenimiento y reparación de**
21 **motocicletas.- Comercialización, almacenamiento, distribución**
22 **importación.-** Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá
23 **realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, así**
24 **como asociarse con otras compañías constituidas o por**
25 **constituirse, así como intervenir en toda clase de licitaciones y**
26 **concursos de precio con empresas públicas, semipúblicas, estatales**
27 **o mixtas. Artículo Cuarto.- Duración.-** El plazo de duración de la
28 compañía que por éste instrumento se constituye será de

Notario Cuadragesimo Primero
del Cantón Guayaquil
Dr. Javier Larrea Novak

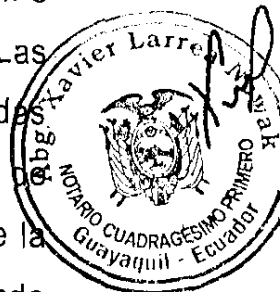


1 CINCUENTA AÑOS, plazo que se contará desde la inscripción de
2 la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón
3 Guayaquil. Artículo Quinto.- Capital Social.- Será de UN MIL
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
5 en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, cuyos títulos
7 serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la
8 Compañía y numerados del cero cero uno a la mil inclusive.
9 Artículo Sexto.- De los Accionistas.- Se considerará como tal, a
10 quien aparezca registrado en el libro de acciones y accionistas.
11 Las acciones podrán transferirse mediante nota de cesión, la que
12 constará en el título correspondiente o en una hoja adherida al
13 mismo, firmada por el cedente y cesionario, y producirá efectos
14 legales, desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y
15 accionistas. Los certificados, o los títulos de las acciones, se
16 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados pero,
17 los títulos definitivos se emitirán cuando las acciones estén
18 liberadas. Cada certificado o título de acción, podrá representar
19 una o más acciones. Entregado el certificado o el título al
20 accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Artículo
21 Séptimo. Pérdida o Extravío de Acciones.-Si un certificado o
22 título se extraviare, la compañía podrá anularlos, previa
23 publicación que por tres días consecutivos se hará, a costa del
24 accionista, en uno de los diarios que más circule en el domicilio
25 principal de la compañía. Transcurridos treinta días, de la fecha
26 de la última publicación, se procederá a la anulación
27 correspondiente, que extinguirá los derechos inherentes al
28 certificado o título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.



1 Artículo Octavo. Derecho de los Accionistas.- El derecho de
2 negociar libremente las acciones no admite limitaciones, tendrán
3 derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en
4 caso de aumento de capital, dentro de los treinta días siguientes
5 a la publicación por la prensa del acuerdo de las Junta General.
6 Pero, los accionistas que estuvieren en mora del pago de la
7 suscripción del capital anterior no podrán ejercer éste derecho,
8 mientras no paguen lo que adeuden. Tendrán derecho a voto, en
9 proporción al valor pagado de su acción. Pero, si el certificado o
10 título de acción ampara a más de una, se considerará para el
11 accionista tantos votos cuantas acciones represente, en
12 proporción al valor pagado. Artículo Noveno. Aumento de
13 Capital.- Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del
14 aumento anterior, la Compañía podrá acordar un aumento de
15 capital social. Artículo Décimo. Gobierno y Administración de la
16 Compañía.- Será gobernada por la Junta General de Accionistas,
17 su órgano supremo, y la administración estará a cargo del
18 Presidente y Gerente General. La junta general estará formada
19 por los accionistas legalmente convocados y reunidos y sus
20 resoluciones obligan a los administradores y accionistas, hayan o
21 no asistido a la reunión en que se acordó la resolución. Las
22 Juntas son. Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán convocadas
23 por los administradores mediante aviso por la prensa en uno de
24 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
26 para la reunión, plazo en el que no se contará ni el día de la
27 publicación ni el de la reunión. Las juntas ordinarias se reunirán
28 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses

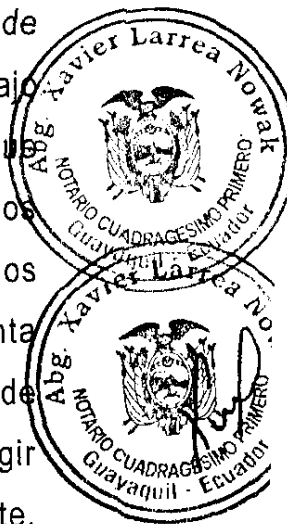
Off. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
2 compañía. Las extraordinarias, en cualquier tiempo, para tratar
3 los asuntos puntualizados en la convocatoria. Sin embargo,
4 cuando todos los accionistas se encuentren presentes y estén
5 conformes en los asuntos a tratarse y unánimemente de acuerdo
6 de suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán reunirse sin
7 el requisito de convocatoria previa por la prensa, tal como lo
8 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
9 Compañías. Artículo undécimo. Instalación de la Juntas General.-
10 En primera convocatoria se necesitara de la mitad más uno del
11 capital pagado para reunirse en Junta General de Accionistas. De
12 no reunirse éste quórum se hará una segunda convocatoria que
13 no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
14 primera convocatoria, ni modificarse el objeto de la misma, pero
15 deberá indicarse que la junta se reunirá con el número de
16 accionistas concurrentes. Sin embargo, para tratar asuntos que
17 modifiquen el estatuto social, la reactivación de la compañía en
18 proceso de liquidación o la convalidación, será necesario de una
19 concurrencia, por lo menos, la mitad del capital pagado para la
20 primera convocatoria, y, de la tercera parte del capital pagado
21 para la segunda. De no reunirse éste quórum en segunda
22 convocatoria se procederá a efectuar una tercera, que no podrá
23 demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera,
24 ni modificar el objeto de la convocatoria, y, la Junta así
25 convocada y reunida podrá adoptar las resoluciones antes
26 indicadas, sea cualquiera el número de accionistas concurrentes.
27 En todos los casos, el Comisario de la Compañía será especial e
28 individualmente convocado, pero, su inasistencia no será causal

1 para diferir la reunión. Artículo Décimo Segundo. Dignatarios de
2 las Juntas.- Instalará la Junta el Presidente de la Compañía y
3 actuará de secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si
4 fuere del caso, un Presidente y/ o un Secretario Ad- Hoc, a la
5 falta de concurrencia de los principales. Artículo Décimo Tercero.
6 Quórum Decisorio.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o
7 en este estatuto, las decisiones adoptadas en Junta General,
8 necesitarán de una mayoría equivalente a la mitad más uno del
9 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y
10 las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo Décimo
11 Cuarto. Las Actas De Junta General.- Deberán extenderse en
12 hojas móviles, escritas a máquina en ambos lados, foliadas y con
13 numeración continuas, y serán firmadas por el presidente y el
14 secretario de la Junta o quien hubiere hecho sus veces, salvo el
15 caso del artículo doscientos treinta i ocho de la Ley de
16 Compañías, en que deberán firmarla todos los asistentes bajo
17 sanción de nulidad. De cada Junta se formará un expediente que
18 contendrá los documentos que se hayan conocido, así como, los
19 establecidos en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios
20 y Accionistas. Artículo Décimo Quinto. Atribuciones De La Junta
21 General- Son sus deberes y atribuciones, las que la Ley de
22 Compañías establece, y principalmente las siguientes. a).- Elegir
23 o reelegir para un período de CINCO AÑOS al Presidente,
24 Gerente General y Comisarios, y autorizar al Administrador
25 representante legal de la Compañía, la designación de
26 funcionarios y demás empleados necesarios para el
27 funcionamiento de la compañía, b).- Conocer anualmente las
28 cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias,

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 los informes de los administradores y el comisario, y resolver
2 sobre ellos. Ni el balance ni las cuentas en general podrán
3 aprobarse, sin estar precedidas del informe de los Comisarios,
4 c).- Resolver sobre la distribución de beneficios, la amortización
5 de las acciones y sobre la modificación del estatuto o la
6 disolución anticipada y liquidación de la compañía, y, en éste
7 caso, nombrar liquidadores y fijar procedimientos para la
8 liquidación. Artículo Décimo Sexto. La Representación Legal.- El
9 Gerente General será el representante legal, judicial y
10 extrajudicial de la compañía y, en consecuencia, tendrá los
11 derechos y obligaciones que el presente Estatuto y la Ley de
12 Compañías establecen. Legitimará su intervención con la
13 presentación de su nombramiento legalmente inscrito, en todo
14 acto, negocio u operación que tenga que realizar en
15 representación de la Compañía. Necesitará de la autorización de
16 la Junta General, para enajenar o gravar con hipotecas bienes de
17 la Compañía Artículo Décimo Séptimo. Atribuciones del
18 Presidente.- a).- Presidir las Juntas Generales. b).- suscribir
19 conjuntamente con el Gerente General, los certificados y títulos
20 de acciones, los nombramientos de los funcionarios designados
21 por la Junta General, excepto el suyo, que será firmado por el
22 Gerente General, c).- Convocar a Junta General de Accionistas,
23 y, d).- Asumir la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de
24 la compañía solamente en casos de falta o impedimento temporal
25 del Gerente General, y, en este caso tendrá todas las
26 atribuciones del subrogado, sin perder las propias. Artículo
27 Décimo Octavo. Atribuciones del Gerente General.- a).- Ejercer
28 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de

1 manera individual, b).- Presentar a la Junta General de
2 Accionistas el balance general, el estado de la cuenta Pérdidas y
3 Ganancias, la propuesta de beneficios junto con la memoria
4 explicativa de la gestión y situación económica de la compañía,
5 para que sean conocidos en la sesión ordinaria. Será necesario
6 que estén precedidos del informe del Comisario y a disposición
7 de los accionistas en las oficinas de la compañía por los menos
8 quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General
9 que deba conocerlos, c).- Conferir poderes especiales para casos
10 determinados, que necesariamente se describirán en el poder,
11 d).- Convocar a Junta General de Accionistas, y, e).- Las demás
12 funciones conferidas por la Ley de Compañías, el presente
13 Estatuto y las resoluciones que se adopten en la Junta General.
14 Artículo Décimo Noveno. Fiscalización De La Compañía.- Estará a cargo
15 del Comisario principal, y en su ausencia, de su respectivo suplente. Sus
16 deberes y atribuciones son los que establece la Ley de Compañías.
17 Artículo Vigésimo. De Las Utilidades.- Se distribuirán anualmente en
18 proporción al valor pagado de las acciones, previa resolución de la Junta
19 General. Será obligatorio segregar de las utilidades líquidas y realizadas
20 una cantidad no menor al diez por ciento para formar el Fondo de
21 Reserva, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del Capital Social. Artículo
22 Vigésimo Primero. De La Disolución Y Liquidación.- La Compañía se
23 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías,
24 anticipadamente, por resolución de la Junta General de Accionistas
25 la que para los efectos de la liquidación, designará a los
26 liquidadores y fijará su remuneración y el procedimiento para la
27 liquidación. CLAUSULA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE
28 CAPITAL.-LOS INTERVINIENTES.- Los accionistas fundadores de la

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 compañía, declaran bajo juramento: Que el capital social ha sido
2 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera. a).- El accionista
3 **HUANG HE ZHI YONG**, ha suscrito CIENTO OCHENTA (180)
4 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA cada una, y declara bajo juramento que pagará el
6 cien de cada una de ellas, esto es la cantidad de CIENTO OCHENTA
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el
8 correspondiente deposito que se hará en una institución bancaria del país,
9 b).- El accionista **LEE HING CHOI** ha suscrito SEISCIENTAS CUARENTA
10 (640) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y declara bajo juramento
12 que pagará el cien por ciento del valor total de cada una de ellas, esto es
13 la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el correspondiente deposito
15 que se hará en una institución bancaria del país; y, el accionista **ZHOU**
16 **HUANMING** ha suscrito CIENTO OCHENTA (180) acciones ordinarias y
17 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
18 cada una, y declara bajo juramento que pagará el cien por ciento del valor
19 total de cada una de ellas, esto es la cantidad de CIENTO OCHENTA
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el
21 correspondiente deposito que se hará en una institución bancaria del país.
22 CLAUSULA TERCERA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Los
23 intervinientes de común acuerdo designamos a los señores **LEE HING**
24 **CHOI** y **HUANG HE ZHI YONG** para que desempeñen los cargos de
25 Gerente General y Presidente respectivamente. Agregue usted, señor
26 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente
27 escritura pública. (firma) Abogada Inés Navarrete Chávez.- Matricula
28 cero nueve - mil novecientos ochenta y siete - veinticinco del Foro de



1 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- En consecuencia, los
 2 comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta y la que,
 3 de conformidad con la Ley, queda elevada a escritura pública.- Los
 4 comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación, los
 5 mismos que fueron devueltos luego de verificar la numeración
 6 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario
 7 en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas
 8 sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

9
 10
 11 **ZHOU HUANMING**

12 **C.I. No. 0926575100**

13
 14
 15 **HUANG HE ZHI YONG**

16 **C.I. No. 0913267175**

17 **C.V.No. 201-0001**

18
 19
 20 **LEE HING CHOI**

21 **C.I. No. 1707852503**

22
 23
 24 se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
 25 este **PRIMER** TESTIMONIO, que
 26 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 27 Guayaquil el: 06 Enero 2017

28
 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



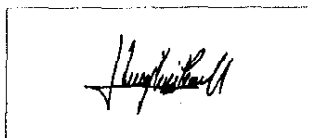
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707852503

Nombres del ciudadano: LEE HING CHOI

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: HONG KONG/HONG KONG

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: BRITANICA / INGLESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAW MAK KA YEE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: LEE SAN TONG

Nombres de la madre: HO CHOI WAN

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-006-67581



173-006-67581

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 11:48:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

00406

15 FEB 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT
Nº 170785250-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LEE SAN TONG

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HO CHOI WAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-30

FECHA DE NACIMIENTO
1986-10-27

NACIONALIDAD
BRITÁNICA / INGLESA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

NOMBRE
KA YEE
LAW MAK

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3444V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEE SAN TONG

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HO CHOI WAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-30

Firma del Notario

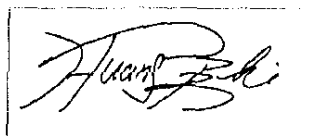
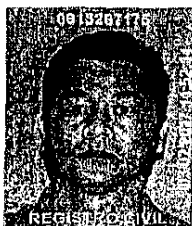
CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913267175

Nombres del ciudadano: HUANG HE ZHI YONG

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HUANG HE SHAO YU

Fecha de Matrimonio: 4 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: HUANG YIN KUAN

Nombres de la madre: HE SHUANG YING

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-006-67724



179-006-67724

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 11:49:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

00406

15 FEB 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **091326717-5**

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
HUANG HE ZHI YONG
LUGAR DE NACIMIENTO
República Popular China
Guangdong
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
SHAO YU
HUANG HE

EDUCACIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ACTIVIDAD PERMILEY**

ESTADOS Y NOMBRES DEL PASAPORTE **V4344V4444**

HUANG XIN KUAN

APellidos y Nombres **HE SHUANG YING**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2012-02-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-09**

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* JAMA DEL CEDULADO *[Firma]*

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

201 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

201 - 0001 **0913267175**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HUANG HE ZHI YONG

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
GUAYAQUIL TARQUI **1**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

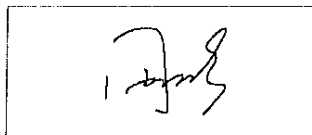
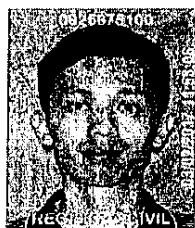
**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA**
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925675100

Nombres del ciudadano: ZHOU HUANMING

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HE LI

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2005

Nombres del padre: ZHOU BING RONG

Nombres de la madre: YE QIAO JING

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-006-67760



173-006-67760

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.03 11:50:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

00406

15 FEB 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULIDAD



092587510-0

FECHA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ZHOU
BING RUNO
LUGAR DE NACIMIENTO
R. Pop. China
Guangdong
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-18
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LE
HE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Residencia



515653

ZHOU
HUANMING

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR
PASAPORTE: G38771787 C.I.: 0925875100
VISA: 9-VI REG. N°: 9-9753-18395
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

[Firma]

ACTIVACION
SUPERIOR

PROFESION ACTUAL
ACTIVIDAD SUPERMILEY

E333412224

092587510-0

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-18

FECHA DE EXPIRACION 2021-02-18

FECHA DE EXPIRACION 2021-02-18

[Firma]

N° EXPEDIENTE: 09/02/2011

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL

VALIDO HASTA:



RESPONSABLE

CSOS RIENANO GUILCAP MILTON ESTALI

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO ENVIADO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



00406

15 FEB 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/01/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7755147

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707852503 LEE HING CHOI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.01	VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.03	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

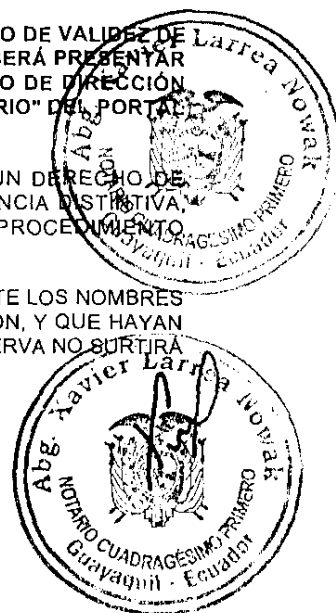
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



03/02/2017 9.35 AM

00406

15 FEB 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

002587519-0

IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ZHOU
HUANMING
LUGAR DE NACIMIENTO
R. Pop. China
Guangdong
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-18
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADOCIVIL Casado
LE
NE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empeñamiento

51563 715653

ZHOU
HUANMING

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR
PASAPORTE: G39771787 C.I: 0925075100
VISA: 0-VI REG. N°: 8-9753 18395
ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

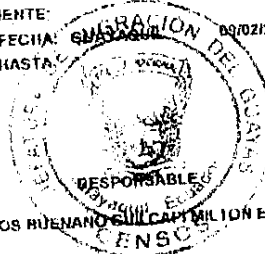


[Signature]
Firma del portador

EXCELENCIA
SUPERIOR
ACTUALIZACIÓN SUPERVISOR
ZHOU BING RUING
YI QUADO JING
GUAYACIL
2011-02-15
2021-02-15

E333412224

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: GUAYACIL 09/02/2011
VALIDO HASTA:



CROS HUENANO GUAYACIL MILLON ESTALI



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.706

FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2017

HORA DE REPERTORIO: 11:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS S.A.**, de fojas 5.439 a 5.450, Registro Mercantil número 483. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS S.A.**, a favor de **HUANG HE ZHI YONG**, de fojas 5.607 a 5.610, Registro de Nombramientos número 1.546.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS S.A.**, a favor de **LEE HING CHOI**, de fojas 5.611 a 5.614, Registro de Nombramientos número 1.547.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 09 de febrero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0041405



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

MUNDO MOTO "IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE
REPUESTOS Y MOTOS S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYASQUIL

CIUDAD:

GUAYASQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYASQUIL

CIUDAD:

GUAYASQUIL

PARROQUIA:

TARQUI

BARRIO:

CENTRO

CIUDADELA:

CALLE:

COLON

NÚMERO:

536 B

INTERSECCIÓN/MANZANA:

BOYACA

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

6011601

TELÉFONO 2:

0997005969

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

RobertoLuz168@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

Roberto 168@hotmail.com

CELULAR:

0997005868

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

PLAZO DE UNIPAZQUEO.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

LEG HING CHOI

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1707852503

Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: JLM

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

00406

1

15 FEB 2017



Factura: 001-002-000040355



20170901041P00525

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901041P00525					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE FEBRERO DEL 2017, (10:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HING CHOI LEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707852503	BRITANICA	ACCIONISTA	
Natural	HUANG HE ZHI YONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913267175	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZHOU HUANMING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925875100	CHINA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 12 PÁGINAS es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 15 de Febrero 2017

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000040746



20170901041C00406

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901041C00406

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA "MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS S.A. y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE FEBRERO DEL 2017, (11:27).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Miguel
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visiteños en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/FEB/2017 11:47:53

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **2592** - **0**
LEE HING CHOI -

Expediente: **7755147**

RUC:

Razón social:

"MUNDOMOTO" IMPORTADORA Y
DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y MOTOS
S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **124**

7/1/2013

483